



## DICTAMEN No.17

### DICTAMEN TÉCNICO AMBIENTAL A LA BARRANCA UBICADA EN LAS CALLES DE TRES ALCANFORES Y VICENTE GUERRERO, COLONIA LOMAS LA HERA, DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN.

Mediante atenta nota PAOT/SOT/DESSROT/40/2007 en relación al expediente PAOT-2006-511-SOT-203 la Dirección de Emisión y Seguimiento de Sugerencias y Recomendaciones de Ordenamiento Territorial de esta Subprocuraduría, solicita un dictamen técnico por medio del que se determine lo siguiente:

Los daños ambientales ocasionados a causa de la existencia del relleno detrás del campo deportivo de las calles Tres Alcanfores y Vicente Guerrero, Colonia Lomas La Hera, Delegación Álvaro Obregón.

Con fundamento en los artículos 15 BIS 4 fracciones II y XIV y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal los CC. Martín Toquero García y Mariano Betancourt Cruz, el día 8 de noviembre de 2007 realizaron el reconocimiento de hechos en donde se observó lo siguiente:

- La existencia de una cancha de fútbol de 12 metros de ancho por 15 metros de largo aproximadamente, hecha por plancha de concreto y porterías a base de fierro colado, dicha cancha se ubica sobre la calle de Vicente Guerrero en la Colonia Lomas La Hera.
- En la Cancha se constata en su parte posterior un muro hecho de mampostería de 2 metros aproximadamente de altura, en donde se observa el abandono de residuos domésticos (como bolsas de plástico con basura y llantas) y residuos de la construcción.
- La cancha, colinda con una Barranca con una cuenca de 16 metros de ancho, con unas laderas de 25 metros de altura aproximadamente, con pendientes mayores a 45 grados aproximadamente.
- Se observa cubierta vegetal y sobre ella varias especies de individuos arbóreos, así como varios montículos de residuos domésticos y de construcción.



- Sobre la calle de Tres Alcanfores se constata otra cancha de fútbol de 16 metros de ancho por 40 metros de largo aproximadamente, hecha a base de terrecería, misma que colinda también con la barranca.
- A una distancia de 250 metros aproximadamente de la cancha citada anteriormente, se observa también gran cantidad de montículos de residuos domésticos y de construcción, arrojados a la cuenca de la barranca

Se obtuvieron las siguientes coordenadas a campo abierto del predio en referencia.

Coordenadas del predio

No	X	Y
1	472525	2136106
2	477532	2136107
3	472530	2136101
4	472528	2136109
5	472526	2136106
6	472526	2136112
7	472554	2136104
8	472456	2136148

Referencia: lecturas de ubicación UTM, con un aparato geoposicionador marca Maguellan de 12 satélites referidas en NAD 27, con un margen de error de entre 5 y 10 m aproximadamente

Adicionalmente se tomaron fotografías, mismas que se anexan al presente (Ver Anexo III).

Considerando que los hechos constatados pueden constituir violaciones o incumplimientos de la legislación ambiental y/o territorial del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 5 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y en el artículo 12 fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y con base en las funciones conferidas a esta Subdirección en el Manual Administrativo de este Organismo Descentralizado **se elabora el siguiente Dictamen Técnico** del predio ubicado entre las calles Tres Alcanfores y Vicente Guerrero, Colonia Lomas La Hera, Delegación Álvaro Obregón.

El Sistema de Información Geográfica del Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal<sup>1</sup>, es la herramienta con la que cuenta la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y que

<sup>1</sup> Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGDODF), Versión Abreviada para Divulgación. Agosto 2000.



- Reducción en la capacidad de penetración de las raíces al suelo así como la disminución considerable de la descomposición de la materia orgánica, lo que afecta el ciclo de los nutrientes, alterando su adecuado reciclamiento y provoca menor intercambio gaseoso entre el suelo y la atmósfera. Al no existir una infiltración adecuada de agua, el suelo sufre una desecación, lo que ocasiona que el grado de fertilidad disminuya considerablemente. El efecto de la deshidratación paulatina puede llegar a fracturar las primeras capas del suelo, incrementando las causas posibles de erosión.
- Pérdida de la cubierta vegetal, perdiendo de esta manera los servicios ambientales que prestan a la Ciudad tales como: captación de agua pluvial, intercambio gaseoso, cortinas para capturar partículas suspendidas.
- La vegetación cubierta por el residuo de la construcción tenía efectos directos sobre el ciclo del agua ya que al cubrirla ésta aumenta los escurrimientos pluviales y disminuye la infiltración del agua a las capas freáticas, propiciando que en caso de que se presente un evento de lluvia extraordinario ocasione deslaves y erosión del suelo. Asimismo, el papel interceptor de gotas de lluvia de la vegetación se ha perdido, acrecentando la cantidad y velocidad del escurrimiento superficial no permitiendo la recuperación del suelo.

## Conclusiones.

- La colonia Lomas La Hera aparece con una zonificación HC/3/30 (habitacional con comercio, tres niveles máximo de construcción y 30% mínimo de área libre), como lo establece el escrito del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Álvaro Obregón.
- Al visitar el sitio, se constató que es una barranca ya que cumple con las especificaciones que establece la Ley Ambiental para el Distrito Federal<sup>6</sup>: es decir tiene una depresión geográfica con una hendidura, que sirve de refugio de vida silvestre y un cauce de escurrimientos naturales de precipitaciones pluviales.
- Se constató dentro de la barranca, la existencia de residuo de material de construcción así como basura doméstica, misma que se encuentra prohibido su abandono. Adicionalmente propicia la creación de basureros

<sup>6</sup> Ley Ambiental para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de Distrito Federal el 13 de enero del 200, artículo 5.



clandestinos y fauna nociva, ocasionando posibles daños a la salud de los habitantes que ahí coexisten.

### Consideraciones.

En base a lo señalado anteriormente y con el único objeto de prevenir y mitigar los daños al ambiente, se sugiere:

1. Retirar el depósito de material consistente en tierra, piedra, cascajo y costales de cemento del ramal de la Barranca, para favorecer el crecimiento de la vegetación.
2. Restaurar la zona afectada, llevando a cabo un programa de plantación con especies nativas para cumplir con las funciones de sucesión, estabilidad y diversidad biológica característicos de un entorno natural.

El presente se emite de acuerdo a nuestro leal saber y entender.

México D. F. a 25 de febrero de 2008

**ATENTAMENTE**

Biól. Martín Toquero García

Arq. Mariano Betancourt Cruz

Ced. Prof. 4212663

Técnico especializado adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

Técnico especializado adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal



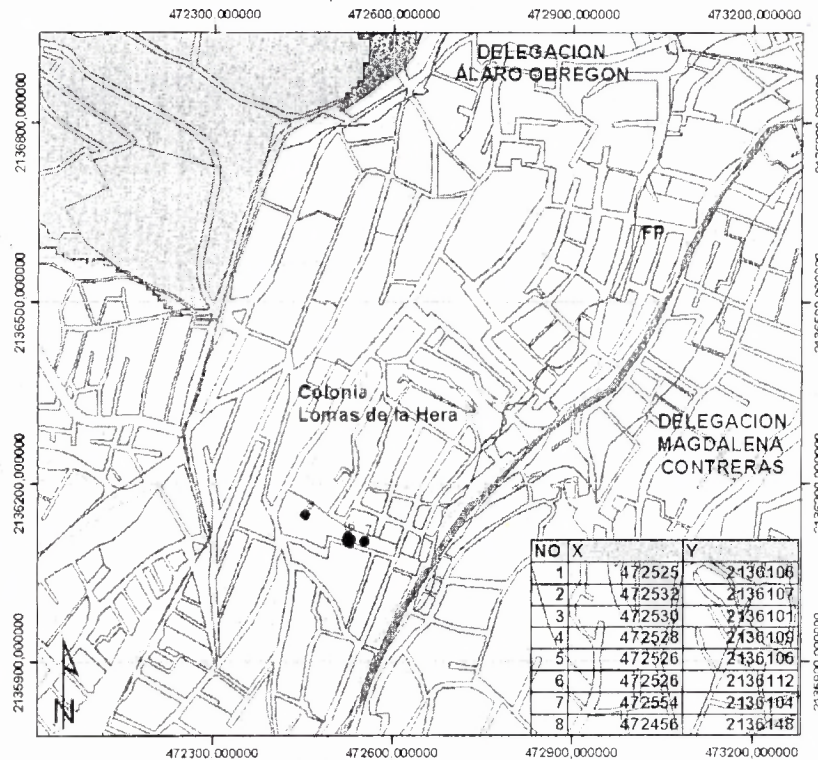


PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

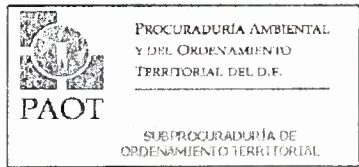
"2008 2010" Bicentenario de la independencia y  
Centenario de la revolución en la Ciudad de México

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL  
SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y  
PERITAJES DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

ANEXO I.- Mapa de Zonificación de acuerdo Al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF) donde se encuentra la Barranca entre las calles de Vicente Guerrero y Tres Alcanfores, Colonia Lomas la Era, Delegación Álvaro Obregón



- PGOEDF**
- Agropecuaria
  - Agropecuaria Especial
  - Agropecuaria
  - Agropecuaria Especial
  - Áreas Naturales Protegidas
  - Equipamiento Rural
  - Forestal de Conservación
  - Forestal de Conservación Especial
  - Forestal de Protección
  - Forestal de Protección Especial
  - Polígonos Rurales
  - Programas Parciales
  - Zonas Urbanas
  - ALVARO OBREGÓN VICENTE GUERRERO
  - Vías Principales
  - Vías Secundarias
  - Vías Locales
  - Limites Delegaciones
  - Contorno del 100

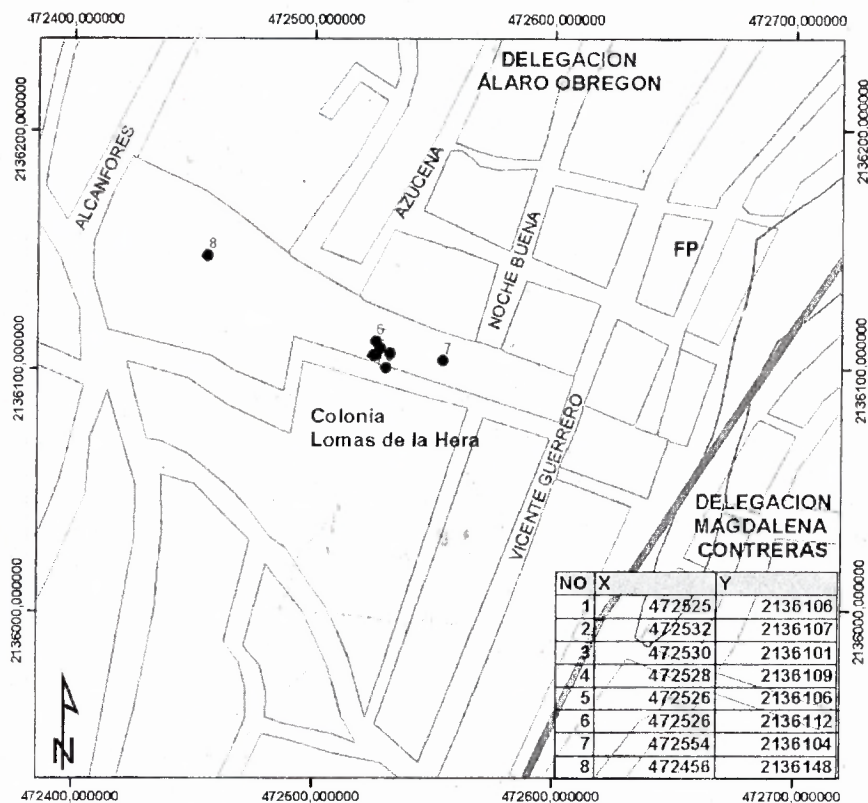


Relleno de Barranca  
en las calles Tres Alcanfores y  
Vicente Guerrero  
Col. Lomas de la Era

Escala: 1:500  
 Fecha: 05/06/06  
 Proyección: Universal Transversa de Mercator  
 Datum: NAD 83  
 Edición: Enero 2006  
 Pautas: PGOEDF  
 Elaboró: Bio-Matín López-Gómez  
 Firmó:

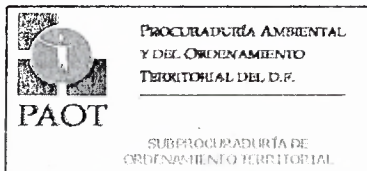


ALTERNATIVAS DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL  
DE LAS ZONAS URBANAS Y  
RURALES DEL D.F.



PGOEDF

- Agroecológico
- Agroecológico Especial
- Agroforestal
- Agroforestal Especial
- Áreas Naturales Protegidas
- Equipamiento Rural
- Forestal de Conservación
- Forestal de Conservación Especial
- Forestal de Protección
- Forestal de Protección Especial
- Poblados Rurales
- Programas Paroquiales
- Zona Urbana
- ALCANFORES Y VICENTE Eventos
- vias\_magda
- vias\_alra
- hidrología
- Límite Delegacional
- curvas nivel 100

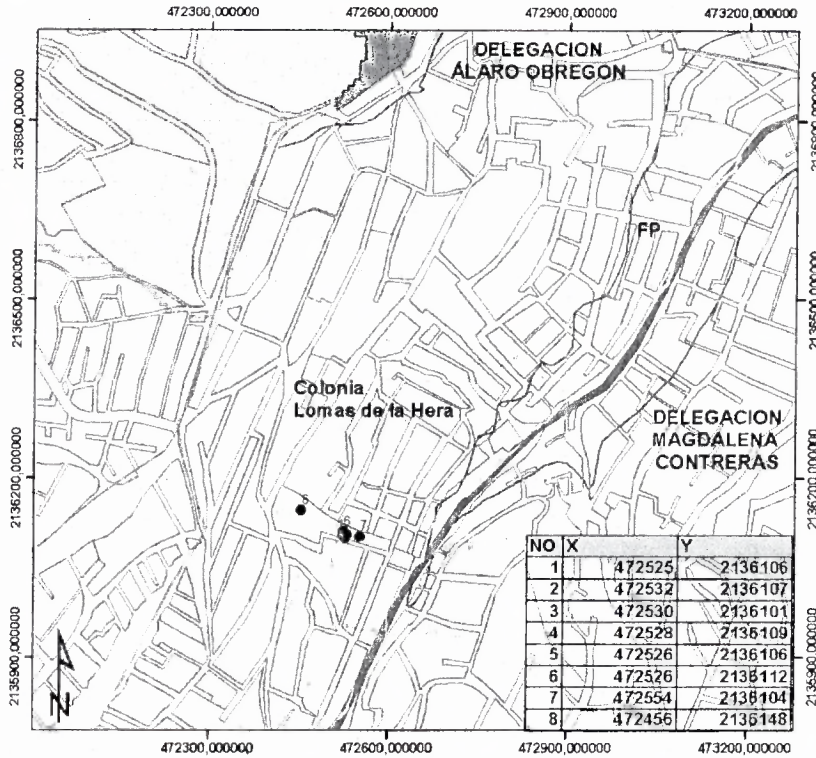


**Relleno de Barranca**  
en las calles Tres Alcanfores y  
Vicente Guerrero  
Col. Lomas de la Hera

Escala	1:699
Esferoide	Clark66
Proyección	Universal Transversa de Mercator
Datum horizontal	Norteamericano de 1927
Cuadrícula	Cada 30 m
Edición	Enero 2008
Fuente	PGOEDF
Elaboró	Biol. Martín Toquero García
Firma	

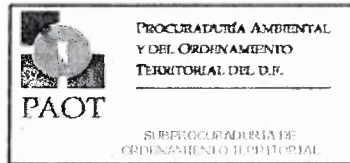


ANEXO I.- Mapa de Zonificación de acuerdo Al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF) donde se encuentra la Barranca entre las calles de Vicente Guerrero y Tres Alcanfores, Colonia Lomas de la Era, Delegación Álvaro Obregón



PGOEDF

- Agroecológico
  - Agroecológico Especial
  - Agroforestal
  - Agroforestal Especial
- Áreas Naturales Protegidas
- Equipamiento Rural
- Forestal de Conservación
- Forestal de Conservación Especial
- Forestal de Protección
- Forestal de Protección Especial
- Pobladós Rurales
- Programas Parciales
- Zona Urbana
- ALCANFORES Y VICENTE Events
- vias\_magda
- vias\_alva
- hidrología
- límite Delegacional
- curvas n=el 100



**Relleno de Barranca  
en las calles Tres Alcanfores y  
Vicente Guerrero  
Col. Lomas de la Hera**

Escala: 1:699  
Esterioide: Clak66  
Proyección: Universal Transversa de Mercator  
Datum horizontal: Norteamericano de 1927  
Cuadrícula: Cada 30 m  
Edición: Enero 2008  
Fuente: PGOEDF  
Elaboró: Biol. Martín Toquera García  
Firma:



## Bibliografía.

Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF),  
Versión Abreviada para Divulgación. Agosto 2000 pp. 80.

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, Secretaría de  
Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México;1997.

Ley de residuos sólidos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del  
Distrito Federal el 22 de abril del 2003.

Ley Ambiental del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito  
Federal el 13 de enero del 2000.





PAOT

PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y  
PERITAJES DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

ANEXO II.- Mapa de Zonificación de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Álvaro Obregón, donde se encuentra el predio ubicado en la calle de Tres Alcanfores y Vicente Guerrero, colonia Lomas la Hera, Delegación Álvaro obregón



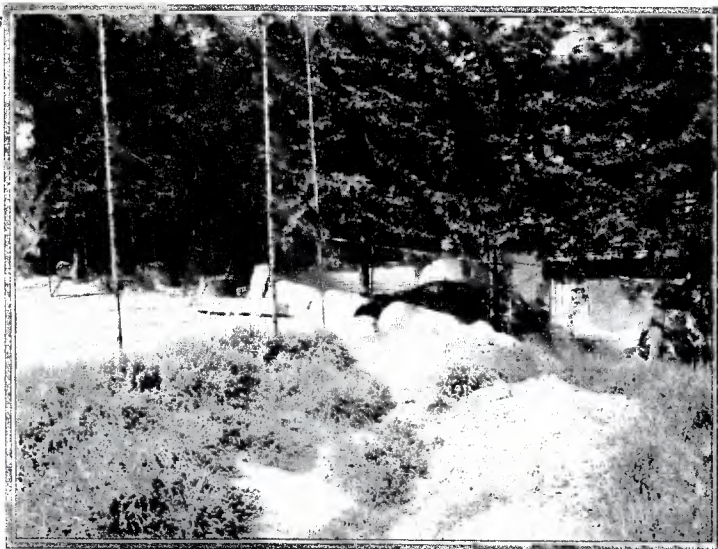


PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

PAOT

SUBPROCURADURIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUBDIRECCION DE DICTÁMENES Y  
PERITAJES DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL



\*Fuente: Fotografías tomadas el 8 de noviembre de 2007, por el Biol. Martín Toquero García, persona adscrita a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Medellín 202, 5° piso, Colonia Roma Sur, CP 06700, Delegación Cuauhtémoc, México DF, Tel. 52.65.07.80 ext. 1320



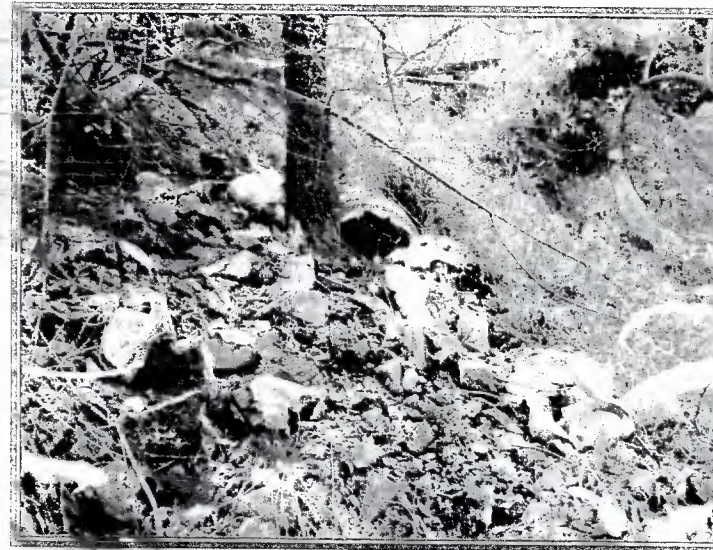


PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

PAOT

SUBPROCURADURIA DE C. DENAMIEN TO TERRITORIAL

SUBDIRECCION DE DICTÁMENES Y  
PERITAJES DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL



Se observa diversos montículos de cascajo las laderas y en la cuenca de la barranca







PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

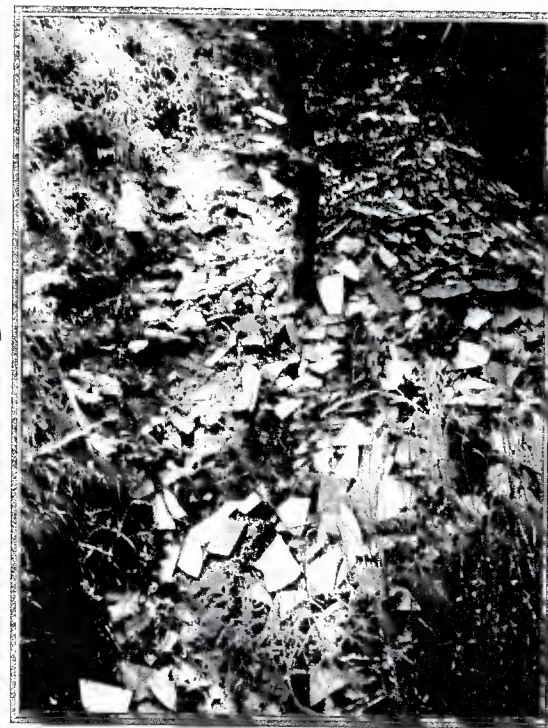
PAOT

SUBPROCURADURIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUBDIRECCION DE DICTÁMENES Y  
PERITAJES DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL



Se observa diversos montículos de cascajo en el interior de la baranca





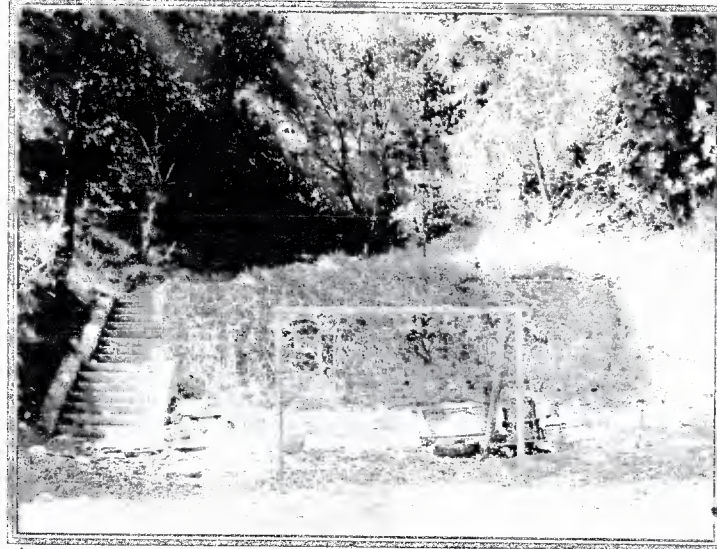
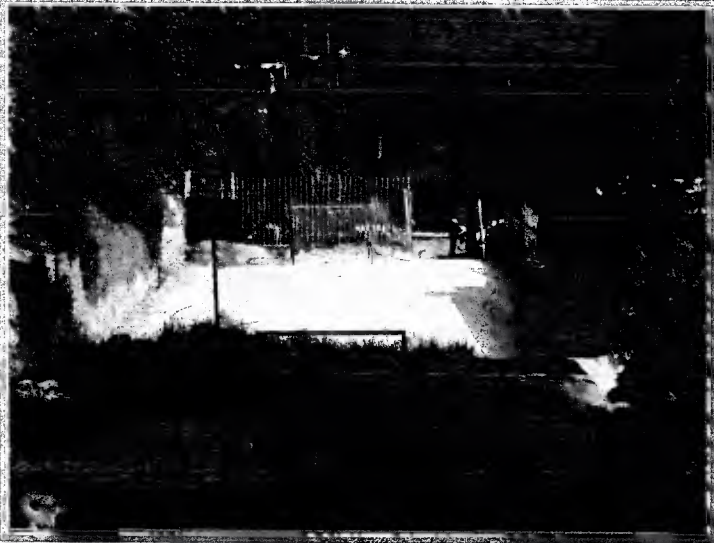


PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUBDIRECCION DE DICTÁMENES Y  
PERITAJES DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

ANEXO III.- Fotografías del deportivo ubicado en las calles de Tres Alcanfores y Vicente Guerrero, colonia Lomas La Hera, Delegación Álvaro Obregón.



Se observa que una pequeña cancha de fútbol, donde en su parte posterior se constata residuos sólidos,



Medellín 202, 5° piso, Colonia Roma Sur, CP 06700, Delegación Cuauhtémoc, México DF, Tel. 52.65.07.80 ext. 1320